



EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 PÁRRAFO TERCERO, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIONES III Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147 A, 147 B Y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 205 DEL BANDO MUNICIPAL SE EXPIDE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

DIRIGIDA A:

TODAS Y TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO, DIFUNDIR Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL “DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS”. BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

BASES:

A. DE LOS ASPIRANTES.

LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- b. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
- c. TENER PREFERENTEMENTE LICENCIATURA, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- d. TENER MÁS DE 23 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- e. GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
- f. NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y
- g. NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN O INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, CON DOMICILIO EN PLAZA VENUSTIANO CARRANZA NO. 1, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS:

- 1) SOLICITUD FORMAL AL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS Y EN DONDE SE HAGA UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RESPECTO AL INTERÉS DE OCUPAR EL CARGO (ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
- 2) ACTA DE NACIMIENTO; (COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO).
- 3) CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
- 4) CONSTANCIA DE RESIDENCIA, EN LA QUE SE HAGA CONTAR UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE POR LO MENOS TRES AÑOS A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. (ORIGINAL).
- 5) TÍTULO DE LICENCIATURA O CERTIFICADO DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
- 6) INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES; (ORIGINAL).
- 7) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DE DERECHOS HUMANOS (ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
- 8) CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA.

C. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

SERÁ DEL 06 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS.

D. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- I. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y CON EL FOLIO RESPECTIVO Y LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN; A FIN DE ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA, EN NO MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO.
- II. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO ESTUDIO Y CONSULTA SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES.
- III. LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS REMITIRÁ AL CABILDO LA DECLARATORIA DE TERNA CORRESPONDIENTE, PARA QUE LA COMUNIQUE A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS, PARA QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA, EXPONGA SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.
- IV. UNA VEZ ESCUCHADO LOS ASPIRANTES, SERÁ EL CABILDO QUIEN DESIGNE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL

F. DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O QUIEN LO REPRESENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

G. TRANSITORIO

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS DE MANERA CONJUNTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.
LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE FEBRERO DEL 2025.

LIC. EDDER JESÚS JAIMES GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. JOSÉ JAIME CUEVAS CASTELÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

